UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 045-2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 de enero del 2017

Vistos los expedientes Nros. 05806, 05330 y 05439 promovidos por los bachilleres Alfredo Zuñiga Tapahuasco, Cirilo Alfaro Curi y Edwin Eldir Figueroa Gonzales para optar el Título Profesional de Médico Veterinario; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, los bachilleres Alfredo Zuñiga Tapahuasco, Cirilo Alfaro Curi y Edwin Eldir Figueroa Gonzales egresados de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, han solicitado el otorgamiento del Título Profesional de Médico Veterinario, adjuntando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, la Facultad de Ciencias Agrarias ha procesado los expedientes en observancia con lo previsto en su Reglamento de Grados y Títulos, habiendo los recurrentes sustentado y aprobado la tesis correspondiente;

Que, asimismo, el Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias, en sesión de fecha 21 de diciembre del 2016, aprobó otorgar el Título Profesional de Médico Veterinario a favor de los solicitantes, según las Resoluciones del Consejo de Facultad Nros. 388, 389 y 396-2016-FCA-CF, de fecha 22 de diciembre del 2016;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, literal j) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de enero del 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1° .- CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO VETERINARIO a favor de los bachilleres:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 045-2017-UNSCH-CU

1. ALFREDO ZUÑIGA TAPAHUASCO
2. CIRILO ALFARO CURI
3. EDWIN ELDIR FIGUEROA GONZALES

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma y la medalla correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

...RO ANGO AGUILAR
Rector

CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Fac. de Ciencias Agrarias
EP. de Medicina Veterinaria
Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Admisión
Archivo.

CAZP/heh